



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 13 trece de mayo de
dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano.**

Expediente Número: TEECH/AG/019/2021.

Actora: Ana Karen Ruiz Coutiño.

Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **13 trece de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 13 trece de mayo del año actual; dictado por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo **13:30 trece horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el **ACUERDO** de mérito; se notifica a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los

artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en **Materia Electoral**; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----

Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/AG/019/2021

El trece de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con lo siguiente: **1.** Informe circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, de doce de mayo del año en curso, recibido a las 23:47 (veintitrés horas con cuarenta y siete minutos) del mismo día, constante de nueve fojas útiles y anexos que lo acompañan; lo anterior para proveer lo que en Derecho corresponda.
Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, trece de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, de doce de mayo del año en curso, en el que remite las constancias respectivas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por presentada a la autoridad responsable y por recibido el escrito de cuenta, signado por el Secretario Ejecutivo, en el que remite a este Órgano Jurisdiccional informe circunstanciado y anexos que lo acompañan, consistentes en:

- a) Original del acuerdo de recepción de once de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Secretario Ejecutivo;
- b) Original de la razón del cómputo mediante la cual se hace constar la fijación de la cédula de notificación a los partidos políticos y terceros interesados, que incluye cómputo para la presentación de escritos de los mismos;
- c) Original del acuerdo de doce de mayo del año en curso, en el que se ordena remitir los autos del expediente a este Órgano Jurisdiccional, el informe circunstanciado, y en general la documentación relacionada que se estime pertinente para su resolución.

En razón de que el informe circunstanciado se envía antes del vencimiento del plazo de las setenta y dos horas de la fijación de la cédula de notificación por estrados, la autoridad responsable informa que en su

ACTUACIONES

MA AUTENTICADA

oportunidad enviará la cédula correspondiente y notificará a este Órgano Jurisdiccional si se recibió o no escrito de terceros;

d) Copia certificada de los acuerdos **IEPC/CG-A/183/2021** y **IEPC/CG-A/185/2021**, de cinco y siete de mayo del presente año, respectivamente, emitidos por el Consejo General del referido Instituto;

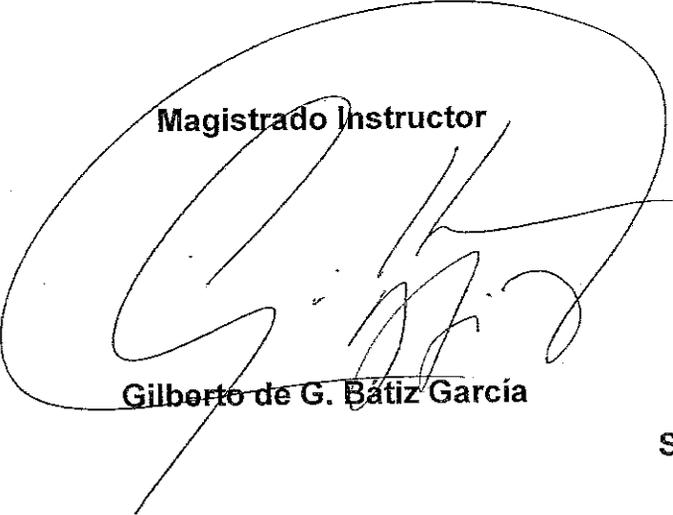
e) Copia certificada del expediente técnico de la solicitud de registro de la candidatura de la ciudadana Ana Karen Ruíz Coutiño.

SEGUNDO. Se ordena agregar las constancias remitidas por la autoridad responsable al expediente citado al rubro, para acordar lo que en Derecho corresponda, en el momento procesal oportuno.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor



Gilberto de G. Batiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta



Caridad Guadalupe Hernández Zenteno